

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PENNSILVANIA, CALDAS
Seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

ACTA DILIGENCIA DE ENTREGA

Hora inicio: 3:40 pm Hora fin: 3:50 pm

RADICADO:

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|-----------|---|---------|---|--------|---|---|---|---|-----|---|---|-------------|---|---|----------|---|---|---|---|---|
| 1 | 7 | 5 | 4 | 1 | 4 | 0 | 8 | 9 | 0 | 0 | 1 | 2 | 0 | 2 | 3 | 0 | 0 | 1 | 6 | 6 | 0 | 0 |
| Dpto | | Municipio | | Entidad | | Código | | | | | Año | | | Consecutivo | | | Recursos | | | | | |

PARTES:

| CALIDAD DEL SUJETO PROCESAL | NOMBRE Y APELLIDOS | OBSERVACIONES |
|-----------------------------|----------------------------------|---------------|
| DEMANDANTE | BANCOLOMBIA S.A | NO ASISTE |
| APODERADO | DR. JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE | NO ASISTE |
| DEMANDADO | VALCHARO CONSTRUCCIONES S.A.S | NO ASISTE |
| APODERADO | | NO ASISTE |

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN:

| DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS |
|---|
| Inmueble ubicado en la Carretera 6 calle 4 esquina 1 manzana suroeste plaza principal y calle 4 # 5-51 - carrera 6 # 3-58 de Pensilvania, Caldas identificado como solar con edificación de tres plantas, por la carrera 6 y de cuatro por calle 4, cuyos linderos y extensión se hallan completamente relacionados en la copia de la escritura 490 del 11 de septiembre de 1.997 de la notaria única de Pensilvania, registrada el 22 de septiembre de 1.997 en el F.M.I. No. 114-14502 . |

| DILIGENCIA | DESARROLLO | OBSERVACIONES |
|--|---|--|
| <u>ENTREGA DE BIEN INMUEBLE</u> | <p>*Estando dentro del día y hora acordados, esta Judicatura se constituyó en audiencia con el fin de llevar a cabo diligencia de entrega respecto del bien inmueble descrito anteriormente, dentro del Despacho Comisorio No. 007 remitido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania.</p> <p>*Sin embargo, una vez se esperó hasta las 3:40 pm, ninguna de las partes compareció a la diligencia, pese a que el día anterior se entabló comunicación con el apoderado de la parte actora por parte de un funcionario del despacho, en aras de recordar la diligencia; y aunado a ello, no se avizó solicitud alguna de aplazamiento por parte de alguna de las partes en el correo institucional del Despacho, según consta en la</p> | <p>*Se declaró fracasada la diligencia por inasistencia de las partes.</p> |

| | | |
|--|---|--|
| | <p>constancia de escribiente que obra a folio 06 del expediente.</p> <p>*En ese orden de ideas, como quiera que no le asiste interés a la parte solicitante para adelantar la diligencia y que se dio espera prolongada para adelantar la misma, entonces se tiene por fracasada y se ordena devolver el Despacho Comisorio No. 007 sin diligenciar al Juzgado Comitante, teniendo presente la inasistencia de las partes.</p> <p>*Decisión notificada en estrados y para mayor publicidad y a su vez, para garantizar los derechos de las partes, se notificará este proveído por estado y una vez ejecutoriado, se dispondrá su devolución.</p> | |
|--|---|--|



ALEJANDRO PACHÓN LONDOÑO
JUEZ



DEIVAN JULIAN MOSQUERA LOPEZ
Secretario Ad Hoc

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
PENSILVANIA, CALDAS

Por Estado No. 089 de esta fecha se notificó
el auto anterior.

Pensilvania, 11 de diciembre de 2023

JUAN JOSE MORENO MONTOYA
Secretario

Firmado Por:
Alejandro Pachon Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0bf161ec1acb6b9b028192fa2ab4b5673a6f3654cf8572e8876b1c7c55f4c99**

Documento generado en 07/12/2023 12:44:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>